DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6967
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1608651

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá-UECOB
COE:	24	MOVIL:	2	
FECHA:	9 de Junio de 2013	HORA:	1:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 31 Sur No.12-32 Este	ÁREA DIRECTA:			120m²		
BARRIO:	Ramajal	POBLACIÓN ATENDIDA:			10		
UPZ:	32 – San Blas	FAMILIAS	0	ADULTOS	10	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0003ACPA	DOCUMENTO REMISORIO			CR-16501		

2. TIPO DE EVENTO:

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Ramajal de la Localidad de San Cristóbal no hace parte de un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). Sin embargo, de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza los predios de la Transversal 4 A Este No 28A – 44 y Calle 28A Bis Sur No 11A - 23 Este, se encuentra catalogado como Zona de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo (tipo volqueta) de placa SBI-060, contra una vivienda ubicada en la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, edificación de un nivel, construida en mampostería de bloque de arcilla, cubierta de asbesto apoyada sobre entramado de madera y sistema estructural de muros cargueros, vivienda emplazada en un terreno con una pendiente de 30° grados aproximadamente, la cual se encuentra 2m por debajo de la rasante de la vía, es decir la Calle 31 Sur.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La colisión del vehículo causó el colapso parcial del muro de fachada en un 50% y daños a la cubierta en un 40% aproximadamente, dejando elementos tales como mampuestos, tejas y madera expuestos, sin soporte con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio y/o hacia el espacio público (andén) ubicado frente al predio en comento). La verificación en el interior del predio no se pudo realizar debido a que el vehículo se encontraba incrustado en el predio impidiendo el ingreso al mismo.

Según lo observado, las afectaciones identificadas comprometen en la actualidad la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda, así como la funcionalidad de del andén ubicado al frente del predio evaluado ante la posibilidad del colapsos adicionales de la fachada y/o elementos de la cubierta afectados por la colisión, por lo cual, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, así como también se recomendó la restricción parcial de uso del andén frente al predio, hasta tanto, se realicen las acciones correctivas necesarias, de acuerdo a la normatividad vigente que mitiguen la condición de riesgo en el sector.

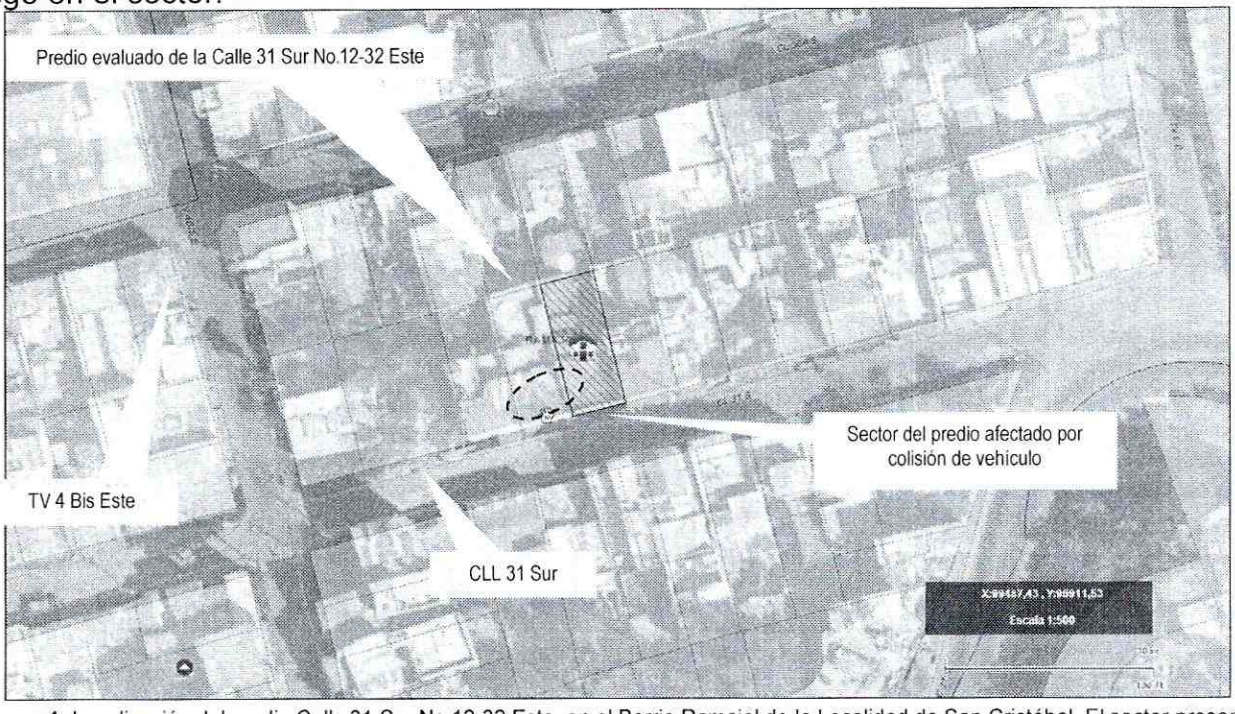
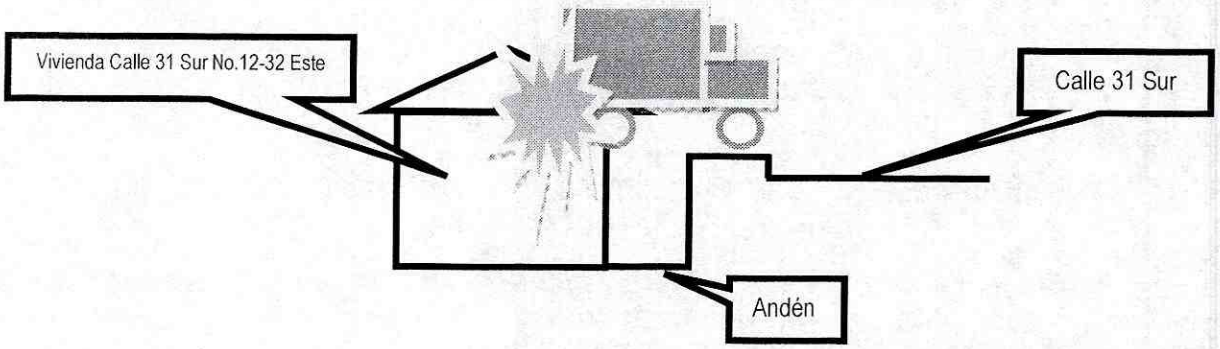


Figura 1. Localización del predio Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, El sector presenta amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Tomado del POT).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. ESQUEMA:



6. AFECTACIÓN:

Predio	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTA	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EL PREDIO
1	Araceli Quiroga	Calle 31 Sur No.12-32 Este	5569 (Evacuación)	2064506	8	4	4	Colapso parcial de fachada y cubierta de la vivienda y posibilidad de colapsos adicionales debidos a la pérdida de soporte a causa del impacto del vehículo de placa SBI-060, hacia el interior o exterior del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible que en el corto plazo se presenten nuevos desprendimientos de elementos mampuestos, tejas y madera expuestos, sin soporte con posibilidad de desprenderse hacia el interior del predio y/o hacia el espacio público (andén) ubicado frente al predio en comento, elementos que hacen parte del muro de la fachada y la cubierta de la vivienda emplazada en la Calle 31 Sur No.12-32 Este afectada por la colisión del vehículo de placas SBI-060. Por tal razón, se recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal la restricción parcial de uso de dicho andén, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo en el sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal y el terreno en general.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud a los responsables y/o habitantes del predio ubicado en la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, de mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda afectada por la colisión de un vehículo, mediante Acta de Evacuación No. 5569 del 9 de junio de 2013, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen su estabilidad estructural y habitabilidad.

- Solicitud a la Alcaldía Local de San Cristóbal de restricción parcial de uso del andén, ubicado frente al predio de la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, ante la posibilidad de colapsos adicionales de la fachada y/o de la cubierta afectados por la colisión de un vehículo, mediante Acta de Restricción No.5570 del 9 de junio de 2013, hasta tanto se tomen las acciones correctivas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente que garanticen la funcionalidad del mencionado andén.

- Por medio de la Red Distrital se solicitó el apoyo de la Alcaldía Local de San Cristóbal para la realización de actividades de aislamiento y señalización del sector de espacio público que puede verse afectado ante eventuales colapsos adicionales de la fachada y cubierta del predio de la Calle 31 Sur No.12-32 Este, afectado por la colisión del vehículo y mitigar el riesgo en el sector.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio ubicado en la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños asociados al impacto de un vehículo de placa SBI-060, ocurrido en la noche del día 9 de junio de 2013.

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en los predios de la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal y al responsable del evento de emergencia, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y mediante este diagnóstico técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita. El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La situación descrita tiene lugar en un predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en este predio, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo que impacto la vivienda y causó las afectaciones descritas, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

  Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, afectadas por el impacto de un vehículo, el cual causó el colapso parcial de la fachada y la cubierta, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural y habitabilidad del predio y por otra parte, se garantice la seguridad para los habitantes, usuarios y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la restricción parcial de uso del andén frente al predio de la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, afectado por la colisión del vehículo de placa SBI-060, hasta tanto se mitigue la condición de riesgo en dicho sector, se garantice la estabilidad estructural de la vivienda y la funcionalidad del andén en comento.

- Por otra parte, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

el predio San Cristóbal, afectados por el impacto del vehículo de placa SBI-060, con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y mitigar la condición de riesgo en el mismo.

- Al responsable del predio de la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación afectada por el impacto de un vehículo de placa SBI-060, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad que tenía antes de la colisión. Actividades que deberán realizarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, los Decretos 926 de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio ubicado en la Calle 31 Sur No.12-32 Este, en el Barrio Ramajal de la Localidad de San Cristóbal, así como de los usuarios y transeúntes del sector.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	TULIO VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	2520249280 CND	**MATRÍCULA**	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co